Resolución I.M. Nº 230/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRICOLA LIMITADA, REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR EL SR. EIICHI TAKAOKA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de adquirir los bienes; denominado **"PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **250.786**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:
Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice*: La oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, por lo que este Comité de Evaluación* ***SUGIERE*** *la adjudicación del objeto de esta* ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID Nº 250.786 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"*** *a la Sociedad Cooperativa Pirapó Agrícola Limitada, con RUC 80007726-1, ubicada sobre Ruta Graneros del Sur Km. 8, Pirapó, tomando en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 21909, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante, por un monto de Gs. 14.080.000.- (catorce millones ochenta mil guaraníes), IVA incluido. Se recuerda a la Intendencia que* ***podrá acogerse****, en el caso de no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en la segunda apertura, a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo. Jorge Shinoto, Ursula de Escobar. María de los Ángeles Fretes Lugo; María Ayala.-*

Que; para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante y con base al informe elevado por la Unidad Operativa de Contratación; de que según la Resolución de la DNCP Nº 805/09 en su Artículo 1 "en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación y del mismo modo

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....
El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRÍCOLA LIMITADA**, con RUC Nº 80007726-1, ubicado la calle Brasilia y 22 de Septiembre, en la ciudad de Pirapó representado en carácter legal por el Sr. Eiichi Takaoka, de nacionalidad Paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.277.140, y, con domicilio legal sobre la Ruta Granero del Sur Avenida Paraguay, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales, para la **ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE.-**

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de GS. **14.080.000 (guaraníes catorce millones ochenta mil)**, este monto incluye **IVA**.

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRÍCOLA LIMITADA**, con RUC Nº 80007726-1, ubicado sobre la calle Brasilia y 22 de Septiembre, en la ciudad de Pirapó representado en carácter legal por el Sr. Eiichi Takaoka, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.-

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 01 de julio de 2013

Lic. Rosana Vera
Secretaria Municipal

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa